

ACUERDO NÚMERO 14 DE 2020
(Agosto 25)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2021 – 2022 - 2023”.

0El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 19 del Acuerdo No. 14 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible fueron creadas por la Ley 99 de 1993, el artículo 23 establece la naturaleza jurídica, como entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

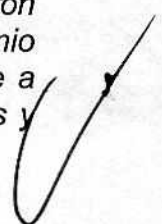
Que el Título VII de Ley 99 de 1993, establece las Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, además de éstas, en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones de la Nación, se asigna aportes anuales para la Corporación.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto de ingreso de la Corporación, está conformado por Recursos Propios (Ingresos Corrientes y recursos de Capital) y Aportes de la Nación.

El manejo presupuestal de los recursos de la Nación, está reglamentado por el Decreto 111 de 1996, artículo 4o. que establece: Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional (Ley 179/94, artículo 63).

El artículo anterior, fue revisado por la Corte Constitucional en la sentencia C-275 de 1998, donde se enuncia:

“De acuerdo con el artículo transcrito, el patrimonio con el cual fueron creadas las Corporaciones, ya que son desmembraciones del patrimonio público, según la ley 151 de 1959, las sumas de dinero y especies que a cualquier título les transfiera la Nación, los bienes muebles e inmuebles y



ACUERDO NÚMERO 14 DE 2020
(Agosto 25)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2021 – 2022 - 2023”.

los que les sean transferidos a cualquier título, están sometidos a la Ley Orgánica de Presupuesto. No así los que corresponden a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del artículo 46, que se acaba de transcribir, que no se someten a las normas presupuestales de la Nación (...)

Continúa expresando:

“Atendiendo, pues, a las distintas clases de recursos que tienen las Corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 40. del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

La Corte señala que el alcance de esta decisión se extiende exclusivamente a la interpretación constitucional sobre el régimen presupuestal de las Corporaciones Autónomas Regionales; en razón a que el estudio del artículo 4º del decreto 111 de 1996, se realizó confrontando las normas de la Constitución que regulan las Corporaciones Autónomas Regionales, y no con toda la Carta, los efectos de la cosa juzgada son relativos.”

Posteriormente la Corte Constitucional en la sentencia C-689 de 2011, retoma lo manifestado en párrafos anteriores en los siguientes términos:

Mediante la sentencia C-275 de 1998 la Corte analizó la constitucionalidad del artículo 4º del Decreto 111 de 1996, en relación con el régimen presupuestal aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales y examinó si el artículo 40. era aplicable o no a las Corporaciones Autónomas Regionales. En esa oportunidad, la demanda alegaba que el artículo 40. del decreto 111 de 1996 no se refería a las Corporaciones Autónomas Regionales, dada la naturaleza especial que ellas tienen, reconocida constitucionalmente, y que por tanto tampoco se les aplicaban las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional. En dicho pronunciamiento, la Corte, luego de analizar la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, y reiterar que se trata de “personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”, encontró que estas Corporaciones se encuentran en principio incluidas en el campo de aplicación del artículo 40. demandado, en cuanto éste se refiere a “todas las personas jurídicas del orden nacional,”. Sin embargo, al hacer la diferenciación



ACUERDO NÚMERO 14 DE 2020
(Agosto 25)

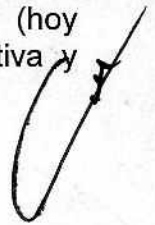
“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2021 – 2022 - 2023”.

sobre las clases de recursos que integran el presupuesto de estas Corporaciones, tales como (i) dineros aportados por la Nación, de conformidad con los artículos 42 y siguientes de la ley 99 de 1993, y (ii) otros dineros provenientes de fuentes diferentes, como son las tasas, los recaudos de los impuestos prediales, multas, etc., de conformidad con el inciso segundo del artículo 317 de la Constitución y el artículo 46 de la ley 99 de 1993; la Corte encontró que los recursos transferidos por la Nación a cualquier título, se encuentran sometidos a la Ley Orgánica de Presupuesto, mientras que por el contrario, los otros recursos que corresponden a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del artículo 46 de la ley 99 de 1993, no se someten a las normas presupuestales de la Nación. En este sentido, esta Corporación sostuvo que “[a]tendiendo, pues, a las distintas clases de recursos que tienen las Corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.”

Que, de acuerdo a lo anterior, y en virtud de la autonomía administrativa y financiera que tiene la Corporación, se expidió el Acuerdo 14 del 29 de septiembre de 2008, que contiene el Reglamento Interno para el Manejo del Presupuesto con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, instrumento que enmarca la base legal y regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la Corporación.

Que en el Capítulo VIII, artículo 19 de este Acuerdo, se establece frente a las Vigencias Futuras: *“Son una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos con cargo a ellas en la vigencia en curso.*

Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos con cargo al presupuesto, cuya ejecución cubra varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras previo análisis y concepto favorable de las Subdirecciones de Planeación y Sistemas y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación. (hoy Subdirección de Planificación del Territorio y Subdirección Administrativa y Financiera).



**ACUERDO NÚMERO 14 DE 2020
(Agosto 25)**

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2021 – 2022 - 2023”.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación.

Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso cuando hubiere lugar a ello”.

Que la Corporación pretende suscribir en la presente vigencia fiscal, contrataciones que cubran la vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023, para el desarrollo de actividades, descritas en el Plan de Acción 2020-2023, relacionadas con:

- Desarrollar acciones de conservación en las áreas protegidas de restauración en Microcuencas abastecedoras, Estufas ecoeficientes y bosques leñeros establecidos en los municipios del departamento de Caldas.
- Implementación de acciones de protección y manejo de la Rivera Rio Magdalena, municipio de la Dorada.
- Implementar acciones previstas en los PSMV de los municipios de Marquetalia, Samaná, Filadelfia, Belalcazar, Palestina y Viterbo.
- Adicionar los recursos de la vigencia 2021 del Contrato de Donación No.34/06604 del 21 de julio de 2020, la Empresa Isagen S.A E.S.P, los cuales se destinarán única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto “Recuperación socio-ambiental de la cuenca del Río Guarinó, a través de la ejecución conjunta de proyectos que apuntan al desarrollo de los programas establecidos en el PAI Guarinó y en el Plan Ordenamiento de la Cuenca – POMCA
- Apoyar la implementación de sistemas silvopastoriles a partir del establecimiento de un vivero comunitario y de la conformación de un Consejo de Ganadería Sostenible en el municipio de La Dorada, Caldas.
- Contar con los servicios profesionales y técnicos, para apoyar las acciones de Corpocaldas como autoridad ambiental en las áreas de Licencias Ambientales, Residuos y la administración del recurso hídrico en el departamento de Caldas.
- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de gestión para la construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas en sitios críticos en los municipios del departamento de Caldas.



ACUERDO NÚMERO 14 DE 2020
(Agosto 25)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2021 – 2022 - 2023”.

- Promover el programa socio - ambientales para la para la gestión del riesgo como es el proyecto Mujeres Cafeteras, sembrando sostenibilidad.
- Realizar el Diagnóstico de caracterización de la flora y fauna del territorio del Resguardo de San Lorenzo.
- Aunar esfuerzos para el proyecto de revisión y ajuste del PBOT del municipio de Palestina en lo relacionado con la incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial.
- Desarrollar Acciones operativas para los CAV de Fauna

Que los contratos y convenios a suscribir estarían financiados con recursos de la presente vigencia fiscal en la suma de \$3.612.711.257, con cargo a la vigencia 2021 la suma de \$6.579.785.525, con cargo a la vigencia 2022 la suma de \$3.024.928.240 y con cargo a la vigencia 2023 la suma de \$2.740.835.341, para un total de \$15.958.260.363, según el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Objeto a Contratar	Vigencia 2020	CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS - SOLICITADO			Total a Contratar
				2021	2022	2023	
PROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Acciones para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistemicos	Acciones de conservación en las áreas protegidas de restauracion en Microcuencas abastecedoras, Estufas ecoeficientes y bosques leñeros establecidos en los municipios del departamento de Caldas	330,024,628	400,000,000			730,024,628
		Implementación de acciones de protección y manejo de la Rivera Rio Magdalena, municipio de la Dorada	218,117,723	200,000,000			418,117,723
		Implementar acciones previstas en los PSMV de los municipios de Marquetalia, Samaná, Filadelfia, Belalcázar, Palestina y Viterbo	525,512,500	800,000,000			1,325,512,500
		Contrato de Donación No.34/06604 del 21 de julio de 2020, la Empresa Isagen S.A.E.S.P, transfiere a título de donación la suma de \$500,000,000, recursos que se destinarán única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto "Recuperación socio-ambiental de la cuenca del Río Guarinó, a través de la	190,000,000	70,000,000			260,000,000
	Uso y Manejo de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistemicos	Apoyar la implementación de sistemas silvopastoriles a partir del establecimiento de un vivero comunitario y de la conformación de un Consejo de Ganadería Sostenible en el municipio de La Dorada, Caldas	39,848,760	40,000,000			79,848,760
	Administración de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistemicos	Servicios profesionales y técnicos, para apoyar las acciones de Corpocaldas como autoridad ambiental en las áreas de Licencias Ambientales y Residuos en el departamento de Caldas	354,251,717	1,076,792,566	1,146,359,732	1,092,854,448	3,670,258,463
		Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de Corpocaldas como autoridad ambiental frente a la administración del recurso hídrico en el departamento de Caldas	443,619,175	1,008,992,959	1,073,568,508	1,132,980,893	3,659,161,535
		Servicios profesionales y técnicos, para la ejecución de actividades de seguimiento, monitoreo y control de aprovechamiento, transporte, comercio y uso de productos de la flora en el departamento de Caldas, bajo el contexto de la consolidación de la gobernanza forestal en Colombia	147,404,985	484,000,000	505,000,000	515,000,000	1,651,404,985
		TOTAL	2,248,779,488	4,079,785,525	2,724,928,240	2,740,835,341	11,794,325,594

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Alas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



corpocaldas



corpocaldas



corpocaldasoficial



corpocaldas

**ACUERDO NÚMERO 14 DE 2020
(Agosto 25)**

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2021 – 2022 - 2023”.

Programa	Proyecto	Objeto a Contratar	Vigencia 2019	CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS - SOLICITADO			Total a Contratar
				2021	2022	2023	
PROGRAMA III GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	Reducción de Riesgos Ambientales y Recuperación Ambiental	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y de gestión para la construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas en sitios críticos en los municipios del departamento de Caldas	849,200,000	1,650,000,000			2,499,200,000
		Contrato de Donación No.34/06604 del 21 de julio de 2020, la Empresa Isagen S.A.E.S.P, transfiere a título de donación la suma de \$500.000.000, recursos que se destinarán única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto "Recuperación socio-ambiental de la cuenca del Río Guarínó, a través de la ejecución conjunta de proyectos que apuntan al desarrollo de los programas establecidos en el PAI Guarínó y en el Plan Ordenamiento de la Cuenca - POMCA	306,731,769	180,000,000			486,731,769
		convenio de asociación entre, CORPOCALDAS y LA FEDERACIÓN para realizar la ejecución del proyecto Mujeres Cafeteras, sembrando sostenibilidad	80,000,000	80,000,000			160,000,000
			1,235,931,769	1,910,000,000	-	-	3,145,931,769
PROGRAMA IV GESTIÓN AMBIENTAL DIFERENCIAL	Acciones Estructurales y no Estructurales para la Gestión Ambiental con Comunidades Indígenas	Diagnóstico de caracterización de la flora y fauna del territorio del Resguardo de San Lorenzo	30,000,000	80,000,000			110,000,000
			30,000,000	80,000,000	-	-	110,000,000
PROGRAMA VI PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	Incorporación de los Instrumentos de Planificación Ambiental	Aunar esfuerzos para el proyecto de revisión y ajuste del PBOT del municipio de Palestina en lo relacionado con la incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial	5,000,000	150,000,000			155,000,000
			5,000,000	150,000,000	-	-	155,000,000
PROGRAMA VII FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Modernización Institucional	Acciones operativas para los CAV de Fauna	93,000,000	360,000,000	300,000,000		753,000,000
			93,000,000	360,000,000	300,000,000	-	753,000,000

Que para comprometer recursos de la vigencia 2021, 2022 y 2023, la Corporación requiere de autorización de un cupo de vigencia futura por parte del Consejo Directivo, por valor de \$6.579.785.525, \$3.024.928.240 y \$2.740.835.341, respectivamente según justificación técnico-económica, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que el tema para el cual se solicita que se constituyan las vigencias futuras se encuentra enmarcado dentro del Plan de Acción 2020-2023, para lo cual se deberá realizar los ajustes correspondientes a las metas físicas, para los recursos que se ejecuten en la vigencia 2021.

Que la Profesional Especializada de Presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad Nos 361 al 374 de fecha 21 de agosto, que garantizan los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, para las contrataciones a suscribir con vigencias futuras 2021, 2022 y 2023.



ACUERDO NÚMERO 14 DE 2020
(Agosto 25)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2021 – 2022 - 2023”.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, para comprometer el presupuesto de vigencias futuras con recursos propios, hasta por un cupo de \$12.345.549.106, según el siguiente detalle y con la finalidad de celebrar los convenios interadministrativos y los contratos derivados y necesarios para la ejecución de los proyectos que forman parte del Plan de Acción 2020-2023, de acuerdo con la justificación técnico económica y de conformidad con el análisis y concepto previo favorable emitido por las Subdirecciones de Planificación Ambiental del Territorio y la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas:

Programa	Proyecto	Vigencia 2020	CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS - SOLICITADO			Total a Contratar
			2021	2022	2023	
PROGRAMA I: Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	Acciones para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	1,263,654,851	1,470,000,000	-	-	2,733,654,851
	Uso y Manejo de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	39,848,760	40,000,000			79,848,760
	Administración de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	945,275,877	2,569,785,525	2,724,928,240	2,740,835,341	8,980,824,983
PROGRAMA III: Gestión de Riesgos Ambientales y Cambio Climático	Reducción de Riesgos Ambientales y Recuperación Ambiental	1,235,931,769	1,910,000,000	-	-	3,145,931,769
PROGRAMA IV: Gestión Ambiental Diferencial	Acciones Estructurales y no Estructurales para la Gestión Ambiental con Comunidades Indígenas	30,000,000	80,000,000			110,000,000
PROGRAMA VI: Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial	Incorporación de los Instrumentos de Planificación Ambiental	5,000,000	150,000,000			155,000,000
PROGRAMA VII: Fortalecimiento Institucional	Modernización Institucional	93,000,000	360,000,000	300,000,000		753,000,000
TOTALES		3,612,711,257	6,579,785,525	3,024,928,240	2,740,835,341	15,958,260,363

PARÁGRAFO PRIMERO. Los cupos autorizados deben ser incorporados en el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal 2021, 2022, 2023 y realizar las modificaciones de las metas físicas del Plan de Acción 2020-2023, a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Autorizar al Director General para modificar los objetos de los contratos que se pretenden suscribir con cargo a los cupos de vigencias futuras aprobados, sin que con ello se alteren los cupos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General, para sustituir las fuentes de financiación de las vigencias futuras, presentadas en la justificación técnica del presente acuerdo, en caso de ser necesario, con el fin de garantizar los recursos de los compromisos adquiridos en la presente vigencia, previo análisis de las rentas una vez se presente para aprobación el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2021, 2022 y 2023.



ACUERDO NÚMERO 14 DE 2020
(Agosto 25)

“Por medio del cual se autoriza la constitución de un cupo de vigencias futuras en el Presupuesto de Inversión, con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia fiscal del año 2021 – 2022 - 2023”.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO HOYOS LÓPEZ
Presidente



JULIANA DURAN PRIETO
Secretaria

Elaboró:
Claudia Marcela Cardona M.
Subdirectora Planificación Ambiental del Territorio
Nidia Sepulveda Tabares
Subdirección Administrativa y Financiera